



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:57:44 -05:00

N° 024 -2021-MIMP

Lima, 21 ENE. 2021



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:43:14 -05:00

VISTOS, el Memorando N° D000023-2021-MIMP-DGCVG y el Informe N° D000005-2021-MIMP-DGCVG-MGS de la Dirección General Contra la Violencia de Género, el Informe N° D000002-2021-MIMP-OT de la Oficina de Tesorería, el Memorandum N° D000024-2021-MIMP-OGA complementado con Memorandum N° D000035-2021-MIMP-OGA, y el Informe N° 001-2021-PAPC de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000011-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, el Informe N° D000015-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° D000036-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000009-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación AECID-251-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), remite al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Notificación de Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional del Expediente N° 2019/SPE/0000400027 "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género (VBG) en el Perú"; siendo que con fecha 16 de octubre de 2019, la entonces Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables suscribe el documento "Aceptación y Declaración responsable del Beneficiario de una Subvención de Cooperación Internacional", a través del cual, entre otros, acepta la subvención establecida en la mencionada Resolución, por el importe de € 552,508.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 EUROS) y comunica los datos de la cuenta bancaria a efectos del desembolso de los fondos;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-MIMP se aceptó la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), hasta por la suma de S/ 2 142,626.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), para la intervención "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género (VBG) en el Perú" y se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2020, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, hasta por la suma de S/ 2 142,626.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES);



Firmado digitalmente por PONCE
AUCA Alida Nataly FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:24:33 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNANDEZ CAJO Angela Teresa
AU 20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 16:36:58 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
BERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 15:47:19 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO
LUY Karina Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 14:33:42 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 17:58:34 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2020-MIMP del 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de S/ 697 351 455,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES, de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Firmado digitalmente por CASTILLO
BONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 17:43:25 -05:00

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, precisando que los mismos mantienen la finalidad para lo que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Firmado digitalmente por PONCE
CHAUCA Aída Nataly FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 17:24:57 -05:00

Que, por su parte, el párrafo 50.2 del referido artículo 50, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal e indica que dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, y se encuentran excluidas de los referidos límites, las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Angela Teresa
FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 17:16:58 -05:00

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del referido Decreto Supremo, no se considera, entre otros, los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;



Firmado digitalmente por VIDAL
HERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 15:47:33 -05:00

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que conforme al artículo 50 del Decreto



Firmado digitalmente por JURADO
CHUY Karina Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 14:33:55 -05:00



Resolución Ministerial



Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Firmado digitalmente por LOLI ESPINOZA Silvia Rosario FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:58:49 -05:00



Que, asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Firmado digitalmente por CASTILLO ZONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:43:48 -05:00



Que, a través del Memorando N° D000023-2021-MIMP-DGCVG, la Dirección General Contra la Violencia de Género remite a la Oficina General de Administración el Informe N° D000005-2021-MIMP-DGCVG-MGS precisado con el correo de fecha 20 de enero de 2021, a través del cual se solicita se gestione la incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 246 420,42 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 42/100 SOLES), los cuales constituyen saldos del periodo 2020, en el marco de la intervención "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género (VBG) en el Perú", proponiendo el detalle respectivo;

Firmado digitalmente por PONCE LAUCA Alida Nataly FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:25:14 -05:00



Que, mediante Memorandum N° D000024-2021-MIMP-OGA, complementado con Memorandum N° D000035-2021-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° 001-2021-PAPC, el cual señala que de la información proporcionada por la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° D000002-2021-MIMP-OT, y de la Dirección General Contra la Violencia de Género, mediante el Memorandum N° D000023-2021-MIMP-DGCVG, se sustenta la necesidad de incorporar mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional para el año fiscal 2021, provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2020, por la suma de S/ 246,420.42 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 42/100 SOLES), la cual permitirá el financiamiento de las actividades programadas de la intervención "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género (VBG) en el Perú";

Firmado digitalmente por HERNANDEZ CAJO Angela Teresa FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:17:25 -05:00



Que, con Memorandum N° D000036-2021-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo, entre otros, el Informe N° D000011-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento y el Informe N° D000015-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, a través de los cuales: i) la Oficina de Planeamiento indica que emite opinión favorable a la incorporación del saldo de balance del año 2020 de la intervención "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de

Firmado digitalmente por VIDAL ERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 15:47:57 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO CHUY Karina Del Pilar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 14:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
SPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:59:04 -05:00

violencia y discriminación basada en el género (VBG) en el Perú”, para la ejecución de actividades que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales y ii) la Oficina de Presupuesto indica, entre otros aspectos, que emite opinión favorable en materia presupuestaria para la incorporación de los mayores ingresos provenientes de los saldos de balance de la Cuenta Corriente N° 00-068-383013 “Subvención AECID Fortaleciendo a la prevención basada en el género VBG-Perú”, por el importe de S/ 246 420.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), correspondiente a la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para la intervención “Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género (VBG) en el Perú”, para lo cual ha elaborado el proyecto de resolución ministerial según el Modelo N° 3/GN, establecido en la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:44:05 -05:00

Que, mediante Informe N° D000009-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada, estima legalmente procedente que a través del Despacho Ministerial se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2021;



Firmado digitalmente por PONCE
CHAUCA Alida Nataly FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:25:27 -05:00

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General Contra la Violencia de Género, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Angela Teresa
FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 17:17:42 -05:00

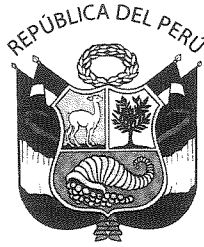
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 246 420.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el detalle siguiente:



Firmado digitalmente por JURADO
CHUY Karina Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.01.2021 14:34:10 -05:00



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por LOLI ESPINOZA Silvia Rosario FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.01.2021 17:59:23 -05:00

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.2	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	
TOTAL		246 420.00
TOTAL INGRESOS		246 420.00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.01.2021 17:44:21 -05:00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP	
UNIDAD EJECUTORA	001: ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001072: PROMOCIÓN DE LA MUJER	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		204 386.00
2.4 Donaciones y Transferencias		40 000.00
2.5 Otros Gastos		2 034.00
TOTAL EGRESO		246 420.00



Firmado digitalmente por PONCE CHAUCA Alida Nataly FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.01.2021 17:25:40 -05:00



Firmado digitalmente por HERNANDEZ CAJO Angela Teresa FAU 20336951527 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.01.2021 17:18:02 -05:00

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Firmado digitalmente por VIDAL ERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.01.2021 15:48:26 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO CHUY Karina Del Pilar FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.01.2021 14:34:19 -05:00

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 17:44:40 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2021 17:59:55 -05:00

.....
SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por PONCE
CHAUCA Alida Nataly FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 17:25:56 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Angela Teresa
FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 17:18:18 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 15:48:44 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO
KCHUY Karina Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 14:34:29 -05:00